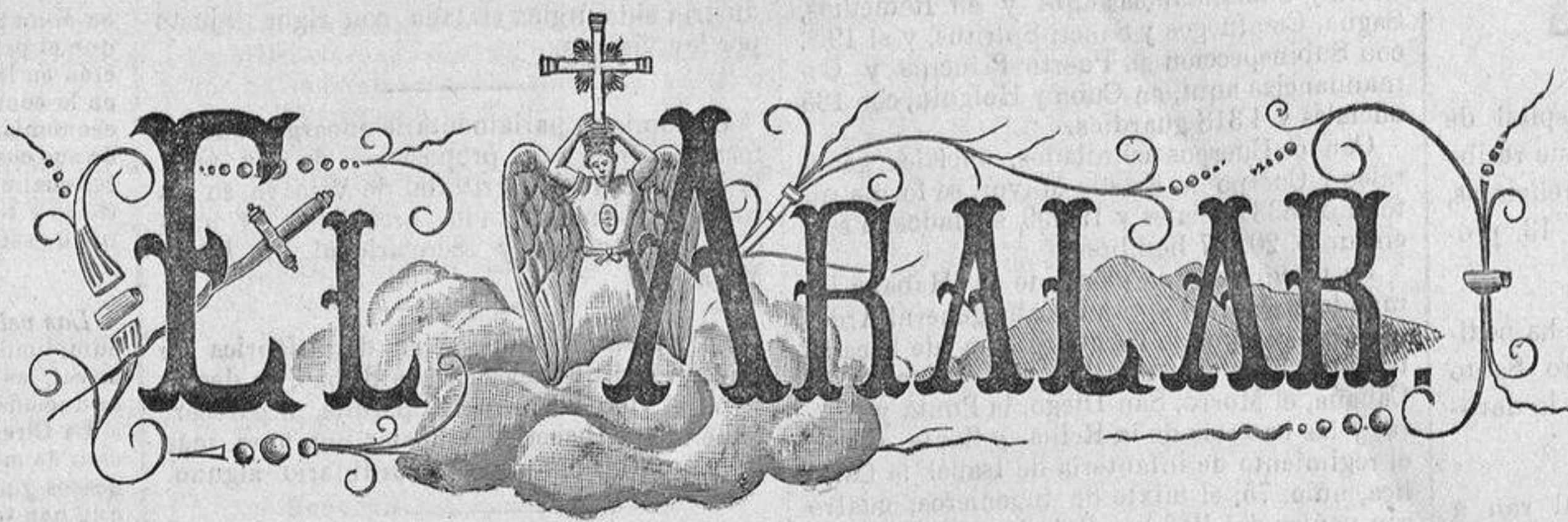


ANUNCIOS

En 1.ª plana . . . 1 peseta línea
En 3.ª id. . . 0,10 id. id.
En 4.ª id., como esquelas, comunicados y reclamos, á precios convencionales.

Redacción y Administración
ESTAFETA 31



DIARIO CATÓLICO-FUERISTA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Pamplona, un mes. . . 1,25 ptas.
Fuera, trimestre. . . 4 id.
Ultramar, semestre 15 id.
Extranjero, id. . . 23 id.

Número suelto. . . 5 céntimos.
Id. atrasado. 15 id.

PAGO ADELANTADO

NO ES POR EL FUERO
SINO POR EL HUEVO

Después de lo que llevo consignado en el desaliñado artículo anterior, pareceme que no puede quedar, en todo ánimo imparcial, ni sombra de duda acerca de que la organización municipal es un punto, que el art. 5.º de la ley de modificación de fueros excluye del régimen foral subsistente; que la representación de los Ayuntamientos y pueblos en juicio es también un punto, que concierne á la parte orgánica; y por ende que ni ántes, ni ahora, ni después puede ser motivo de reclamaciones ó quejas lo que se hubiese dispuesto, lo que se dispone y pueda disponerse en lo tocante á la personalidad para comparecer en juicio los pueblos y Ayuntamientos, mientras se respeten intactas cuantas facultades y franquicias que se relacionan con la gestión administrativa.

Por esto resulta claro que los ayes y quejas, las querellas y acerba crítica contra la más saliente de nuestras autoridades forales y que constituye, en todo el rigor de la palabra, una institución veneranda, y constantemente venerada, en este noble suelo, no reconoce por causa el sentimiento de acendrado amor á las instituciones forales, sino otro linaje de estímulos, ménos laudable. Todos los antecedentes, señales, indicios y circunstancias, de los que se ha enterado al público, convienen en ello; y, al aprovechar esos elementos para demostrarlo, he de prescindir de todo convencionalismo, adoptando, sin faltar, empero, á la discreción conveniente, aquella libertad que se permite y recomienda á quien sólo busca la verdad: *licentiam des lingua, quum verum petas.*

Juzgando desapasionadamente las cosas, forzoso es reconocer que no se eligió con prudencia y acierto la oportunidad para hacer la mocion, que fué causa remota del dictamen sometido al recto criterio de la Diputación foral y provincial; y que por eso mismo que la mocion se hizo fuera de sazón y con un escrito, más abundante en palabras que en doctrina, la táctica de su autor dejó descubiertos todos los flancos.

Porque no es la primera vez que la representación de la Corporación provincial se ha confiado á la pericia del señor Abogado del Estado; y si, cuando esto sucedió, y mejor todavía, cuando se publicó la ley de 13 de Setiembre de 1888, cuyo art. 25 hizo pensar á algunos que esa representación venia impuesta por modo preceptivo, se hubiese recurrido ante aquella Corporación, exponiendo en razonado escrito que esa representación no era obligatoria, ejerciéndose tan solo por designación directa ó á falta de otra voluntaria; si, cuando se dió el primer caso, se hubiera llamado la atención acerca de ese particular, exagerando más ó menos los inconvenientes que la intervención del Abogado del Estado podía traer aparejados; si, cuando la obtuvo en el expediente promovido por los lugares de Guirguillano y demás asociados, se hubiese agitado la gestión iniciada posteriormente, cualesquiera que fueran las exageraciones ó los errores, hijos de un sentimiento nobilísimo, si bien exaltado, habrían sido excusables. Pero cuando se han dejado correr los años en el mayor silencio, sin cuidarse mucho, ni poco ni nada, de los males que ahora se ponderan, y sólo se ha reparado en ello en el instante mismo en que el ejercicio de un recurso legal impide que pase en juzgado la resolución del Tribunal provincial, ya no puede verse en las gestiones practicadas el móvil desinteresado y plausible de un sentimiento pa-

triótico; porque más parece que esa gestión se ha practicado con la espalda vuelta al fuero y poniendo en el huevo los ojos golosos y los labios lamineros. Mas prescindiendo de juzgar de la oportunidad de la mocion.

El escrito, que la contiene, con tanta lentitud ó pereza formulado, se ha publicado con el beneplácito de su autor: sea para mayor gloria suya. Pero porque el público lo conoce, y porque, con poco respeto á la verdad, se ha dado á entender que mi dictamen coincidía con él en el fondo, debo declarar muy alto con entera libertad y seguridad completa, que en él no hay doctrina jurídica ni de derecho administrativo; que no hay absolutamente ningun razonamiento serio, ninguna consideración atendible; nada, en suma, apropósito para ilustrar á la Corporación, á la cual iba dirigido, ni digno del rango administrativo y gerárquico, que ocupa y le corresponde entre nuestras autoridades forales. Que el Abogado del Estado, no obstante ciertos fuertes lazos que le unen á esta tierra, es un peligro para nuestras franquicias, porque estas son, sin duda, antipáticas á cuantos no son navarros; que el Tribunal de lo Contencioso-administrativo es un centro en el que peligran todas nuestras instituciones; y que para evitar el pernicioso patrocinio de aquél y la ruinoso intervención de éste lo que procedía era encomendar la representación y defensa de los intereses forales de la Corporación al Secretario de S. E., que es el llamado á defenderlos en los asuntos contencioso-administrativos. Esto es cuanto en sustancia encierra aquel escrito; pero nada de esto es serio y digno de la respetable autoridad á la que va dirigido. Si los funcionarios públicos, que ejercen sus cargos en esta región, no siendo navarros, son vecinos molestos y para nuestras instituciones peligrosos, ciertamente que no han de excluirse de esa categoría ni los del orden gubernativo ni los del judicial; y si esos funcionarios, aun en los casos en que sólo han de inspirarse en las leyes para defender sus preceptos y aplicar sus disposiciones, se presumen, temerariamente, que menosprecian esos preceptos y disposiciones para tomar consejo de sus prejuicios y antipatías, lo que implícitamente se persigue con ese sistema de suspicacias y recelos es llegar á la fórmula de "Navarra para los navarros," ó lo que es igual la modificación del art. 15 de la Constitución en estos términos: "Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos según su mérito y capacidad; pero los destinos y empleos públicos de Navarra serán exclusivos de los navarros." Esto es lo que se desprende del escrito baldío é inane redactado por la representación de los pueblos interesados en el cacareado expediente contencioso-administrativo; y no hay en este país, modelo de buen sentido, según lo ha demostrado solemnemente y majestuosamente, una docena de ilusos, que acoja tamaño desatino.

Excusado es decir que de aquel escrito no hay nada, absolutamente nada, en que coincidiera el letrado consultado por la Corporación provincial; mas conviene hacer notar que su lectura indujo á error á aquel abogado haciéndole pensar que en efecto se negaba á los pueblos de Navarra, que no constituyen por sí Ayuntamiento, la personalidad para defender sus bienes, derechos y acciones ante los Tribunales Contencioso-administrativos, siendo así que lo que se negó fué que la representación que llevaron al pleito no era la legal. Y si en el cuerpo del escrito, además de esta inexactitud que acabamos de hacer notar, no hay más que muchas palabras y algun error jurídico, en la súplica hay ménos que nada, porque no se hace una petición concreta, sino que se concluye con una vaguedad, digna de lo que la precede: "Dignese V. E., dice

esa súplica, acoger con indulgencia las consideraciones que el patriotismo arranca al que suscribe. En lo demás V. E. en su elevada ilustración y acendrado amor á Navarra, resolverá según entienda ser más favorable á los intereses de la justicia y á la libertad y grandeza de todos los pueblos de este antiguo Reino." Esto es: *V. E. conoce ya mi patriotismo y la manera como cumpla los deberes que él me impone; sabe también lo que me interesa que no prosiga la alzada; haga, pues, V. E. lo que más le plazca.*

A S. E. se le propuso un decreto en estos ó semejantes términos (no lo tengo á la vista y no habia para qué molestar á nadie para obtener copia; pero cuantos me conocen saben que no faltó á la verdad): "Enterada la Corporación de los sentimientos patrióticos del autor del escrito, Visto, y parece que así se decretó. ¿Había congruencia entre el decreto y la súplica? Conjuró á toda persona de criterio á que lo juzgue imparcialmente. Pero el interesado lo ha tomado como una *fórmula despreciativa*; y preciso es vivir á mil leguas del mundo y de la realidad para pensar y publicar tan enorme despropósito: porque diariamente dictan los Tribunales providencias de esa clase, sin que signifiquen aprecio ni menosprecio; diariamente las dictan los centros administrativos y ministeriales; y hasta en las relaciones de la vida ordinaria nada es más frecuente.

Además ni el abogado consultado podía proponer, ni, en su concepto, la Corporación resolver otra cosa.

No se podía resolver el desistimiento del recurso; porque éste se extendía también á las excepciones de incompetencia y defecto legal en el modo.

No se podía desairar al señor Abogado del Estado; porque éste desempeñaba con el mayor celo su cometido, y la Corporación provincial no se inspira en los sentimientos de recelo y suspicacia que inspiraron aquel curioso escrito.

No se podía confiar al señor secretario de la Corporación la defensa de los derechos é intereses de ésta; porque la verdad es que por la ley de 13 de Setiembre de 1888, rectamente interpretada, no se cercenaba la libertad de las Diputaciones para designar sus patronos; porque hay verdadera incompatibilidad de naturalezas entre secretarios y abogados; y sobre todo, porque lo prohíbe terminantemente, y no debía ignorarlo el autor de aquel escrito, el artículo 252 del Reglamento general de lo contencioso-administrativo. ¿De qué se queja, pues, el protector de los pueblos? No del agravio al fuero, sino de la pérdida del huevo.

Aunque bien mirada la cosa, se comprende el mal humor que hace publicar que aquel decreto congruente y correctísimo es una *fórmula despreciativa*. Para quien se atreve á oficiar de hierofante, pensando humildemente que las lucubraciones de su escrito eran verdades arcanas sólo á él descubiertas; para quien más tarde, alzándose á la cumbre de los honores, ejerce de censor, *omnium honorum apex*, criticando sin razón, ni justicia, ni prudencia los actos y resoluciones de la Diputación foral y provincial, todo lo que no fuese rendirse á la fuerza de sus consideraciones *patriótico-político-jurídico-administrativas*, habia de ser desdeñoso ó menosprecio.

¿Qué habia de proponer? Acaso que en premio al ardiente patriotismo que respaldaba en el escrito de 7 de Abril, se expidiera un diploma en lámina de oro conmemorativa de tan fausto suceso para entregársela al patriota entusiasta? Acaso que para llenar una de las hornacinas que hay en la fachada del palacio provincial, si erigiese una estatua con los pies sobre el Fuero, alzado el brazo derecho, con una copa huevera en la mano, y en la izquierda un oriflama con este lema: *In hoc signo vinces?* Pues, á la verdad, no me ocu-

rrió proponerlo; pero si el proyecto agrada, suplo la omisión; téngase por propuesto, y, como dijo el insigne Martos, *ahí va mi duro.*

Que esto es echar las cosas á barato; pero ¡adónde merece echarse el escrito de 7 de Abril y lo que se ha escrito en su defensa? El sentimiento foral es sublime; mas por lo mismo se cae en lo ridículo cuando se sustituye el fuero por el huevo. ¡Ah! Padre Moret! Dijiste que los navarros, más que para escribir historias, eran propios para ejecutar hechos dignos de ella; y las cosas han cambiado de aspecto y de rumbo en tanto grado, que hoy se ejecuta poco y se escribe sobre los sucesos más triviales y las más cómicas actitudes. Que entra, que sale; que marcha, que vuelve; que está enfermo, que se ha restablecido; que se ha fundido una campana; que se ha hecho una cura, que se ha ganado un pleito; que se ha interpuesto un recurso; todo esto se lleva á la prensa para satisfacción personal; y todo eso, cuando en ello se mezclan los intereses de la región, no es patriotismo ni fuerismo, sino reclamo, que trae á la memoria el chiste de Breton:

Huyamos de los satélites
Que gritando á ignaro séquito
¡Viva la patria y el Código!
La venden después á Wellington.

Si queremos sostener la reputación, que siempre hemos merecido, realizada recientemente, huyamos de ese fuerismo locuaz y callejero, que de todo hace irreflexivamente materia de quimera; de ese *fuerismo mercantil* que se anuncia en reclamos como el jabón del Congo, ó á tanto el quilo, como

Legítimo fuerismo de los hermanos Villanueva, Lezaun y Guirguillano.

Lo que se necesita es un fuerismo de acero, no de biscuit ó de pastaflores; un fuerismo sólido y grave, no rondador y palabrero. Así, cuando se sienta verdadero agravio, podremos decir con viril entereza: "Tú ofendes á mis leyes; y yo tengo el brazo robusto." De otro modo, si desnaturalizamos el fuero trastornando las nociones del mismo y demostrando con nuestras exageraciones que lo desconocemos, posible es que se diga en otra parte: "¿Qué bríos ha de tener para defenderlo quien no siente estímulo para conocerlo?"

Insigne ejemplo de verdadero y práctico fuerismo ha dado mi respetable amigo D. Estéban Perez Tafalla en fecha no remota, y digna de recordación. Abrasado en la llama del patriotismo, brotó en su cerebro una idea felicísima; y pidiendo, en sus cansados años, á la voluntad todas las energías de la juventud, con febril actividad se empeña en la realización de su pensamiento; abre generoso sus arcas para derramar sus caudales; consuma felizmente su patriótico proyecto; conságralo en sentida dedicatoria á su país, y postrándose reverente presenta su ofrenda á la Diputación foral y provincial, que es como presentarla en el altar de la patria: hermoso asunto para ejercitar los pinceles de nuestros jóvenes pintores. ¡Bendígante, venerable anciano, cien generaciones! ¡Ojalá ese ejemplo de amor y de respeto no sea estéril!

Porque no se llame nadie á engaño: es imposible conservar el sentimiento foral si no se comienza por tributar sinceramente el mayor respeto á las autoridades forales, aun en sus desaciertos é injusticias, si las cometieran; que no está reñido ese respeto con el ejercicio de los recursos legales. Mas luego que sus acuerdos sean firmes, necesario es recibirlos doblada la rodilla y con la cabeza inclinada en señal de acatamiento. Podré equivocarme, pero todo otro fuerismo me parece filibustero.

A. ORORBIA.

Pamplona 28 de Febrero de 1895.

LIBROS PARA ESCUELAS

En esta casa se han puesto á la venta, á precios muy arreglados, algunas de las obras que más aceptación han tenido por parte del Magisterio español y americano.

Todos estos libros, editados por la acreditada casa Hijos de Santiago Rodriguez, de Burgos, han merecido por sus excepcionales condiciones pedagógicas, morales y materiales, ser aprobados por R. O. y recomendados por la Autoridad eclesiástica.

Hé aquí los precios de algunos de ellos:

	Ptas.		Ptas.
Silabario San Antonio, en cartulina.	0,60 docena	Martinez de la Rosa, id.	9 docena
Catecismo por Astete, en id.	0,60 >	Urbanidades por A. S., id.	3 >
Tablas de sumar, restar, etc., en rústica.	0,50 >	Lecturas morales, id.	10 >
Libro segundo, encuadernado.	4 >	Festividades de la Iglesia, id.	10 >
Método nuevo por Besson, id.	5 >	Geometría, Paluzie, id.	9 >
El primer libro por id.	5 >	Carteles Flores, en papel.	2,50 colecc.n
Fleuri, Catecismo histórico, id.	3,60 >	Id. id. encartonados.	9 >
Amigo de los niños, id.	3,60 >	Colecciones muestras.	2,25 una
Fábulas de Iriarte, id.	4,50 >	Papel pautado.	4,50 resma
Id. de Samaniego, id.	4,50 >	Papel blanco, 3.ª.	6 >
Juanito, id.	9 >	Cajas plumas, Eguren.	1 caja
Hist.ª sagrada de Loriequet, id.	6 >	Paquete yeso.	0,75 paquete
Nociones Aritmética, Fernandez, id.	10 >	Cajas de yeso.	2 caja
Compendio, id., id., id.	6,50 >	Paquetes tinta.	0,75 paquete
Libro de los deberes, Caballero, id.	11,50 >	Tablero contador.	11 uno
Geografía, Sanchez Morate, id.	7 >	Tela para encerados una cara.	3,50 vara
Epítome, Academia, id.	10 >	Encerado cuadrado una vara.	6 uno
Gramática de Herranz, id.	10,50 >	Coleccion grandes tablas.	2 una
Páginas de la infancia.	10 50 >	Cuentos morales para los niños	0,10 uno
Historia de España, Ibo Alfarro, id.	9,50 >	Obligaciones del hombre, encuadernadas.	3 docena
Geografía pequeña, Paluzie, id.	9 >	Cajas de 12 pizarrines.	0,25 una
Guía del artesano, id.	11 >	Tinteros de plomo sin tapa.	3,50 docena
Viaje infantil, id.	9 >	Id. id. con id.	5 >
El Previsor, id.	11 >	Libros de asistencia de 50 hojas	2,25 uno
		Id. id. 100 id.	3,50 >
		Id. de matrícula de 50 id.	2,25 >
		Id. id. 100 id.	3,50 >

CARBONCILLO, PIZARRAS Y PIZARRINES.

Depósito en Pamplona: Imprenta y Librería, Estafeta 31

BIZKAYA POR SU INDEPENDENCIA

POR

Arana eta Goiri'tarr Sabin

Este libro que con el título de "Glorias pátrias," se divide en cuatro capítulos Arrigerriaga, Gerdexela, Otxandiano y Mungia, contiene tambien varias notas, y se vende á una peseta en la Administracion de este periódico.

ANO CRISTIANO Ó EJERCICIOS DEVOTOS PARA TODOS LOS DIAS DEL AÑO

Escrito en francés por el P. Juan Croiset de la Compañía de Jesús, y traducido al castellano por el P. José Franciscano de la misma Compañía. Adicionado con las vidas de los Santos y festividades que celebra la Iglesia de España. Última y completa edición, esmeradamente corregida y nuevamente adicionada con el Martirologio romano integro, los Santos recién aprobados, y un indice alfabético de los nombres de los Santos que pueden imponerse á los bautizandos.

Esta obra contiene en los doce tomos primeros las vidas de los Santos de que reza la Iglesia: y en los demás se encuentran explicadas las dominicas del año y dias de Cuaresma. La obra muy instructiva y piadosa. San Francisco de Sales decia, que la diferencia que vemos de la música puesta en nota á la cantada, es la que va del Evangelio á la vida de los Santos; pues que en la vida de los Santos se ve el Evangelio practico.

Consta la obra de diez y seis tomos en 8.º mayor y se vende en la Administracion de este periódico á 40 pesetas encuadernada en tafilete.

OBRAS

DE LA

LIBRERÍA RELIGIOSA DE BARCELONA

Siempre hay existencia, á los mismos precios de venta que señala el catalogo de dicha casa, de las siguientes:

	Pesetas
Estudios filosóficos sobre el cristianismo 3 tom.	9
Fabiola: por el Cardenal Wissemann, en tela	2,25
Las horas serias de un joven	1,25
Llave de oro ó serie de reflexiones que para abrir el corazon cerrado de los pecadores ofrece á los confesores nuevos el P. Claret	1,75
Manual de piedad, en relieve	1,50
La devocion al S. C. de Jesús, por Croiset, 2 t.	8
Introduccion á la vida devota, por S. F.ª Sales.	1,50
Guia de pecadores, por el P. Granada, 2 tomos.	8
Combate espiritual, por el P. Escapoli, 2 tom.	8
Entretenimientos espirituales de San Francisco.	2,50
Historia universal de la Iglesia (Alzog) 4 tom.	11
Id. eclesiástica de España (Lafuente) 4 tom.	11
Coleccion de pláticas dominicales (Claret) 7 tom.	15,75
Ejercicios de San Ignacio de Loyola (Claret).	1,75
Id. id. id. (Ibargüengoitia) 2 t.	8
Curso de ejercicios espirituales por el P. Gual.	1,75
Diferencia entre lo temporal y lo eterno	2,50
Manual de meditaciones, por el P. Villacastin	1,15
El Directorio ascético (Scaramelli) compendiado	2,50
El espíritu de San Francisco de Sales	2,50
Quadrupani, documentos para tranquilidad de las almas timoratas.	1
Camino recto y seguro para llegar al cielo.	1,25
El mismo, aumentado con la Semana Santa	1,50
Las Glorias de María, por S. A. M.ª de Ligorio.	2,25
Ejercicio de perfeccion y virtudes cristianas, 3 t.	8,25
De la imitacion de Cristo (Kempis) relieve	1,50
Visitas al Smo. Sacramento, á Maria Santísima y á San José, para todos los dias	1
Meditaciones para señoritas, en relieve.	1,50
Un mes consagrado á Maria.	1,15
Tratado de la tribulacion por el P. Rivadeneira.	1,50
Tratadito sobre las pequeñas virtudes.	0,30

VISITAS AL SANTÍSIMO, Á LA VÍRGEN Y Á SAN JOSÉ

Hay varias clases que se venden á 4, 5, 6 y 10 reales, y en letra gorda á 6, 8, 10, 12 y 25 reales. Los pedidos á la Administracion de este periódico.

PASTILLAS PARA LA TOS

DEL **DR. KLEIN**

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Remedio seguro para calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea, ya provenga de simples resfriados ó catarros, ya de bronquitis, tisis, coqueluche, etc. No contiene opio ni morfina.

ESPECIALIDADES DEL MISMO AUTOR: DEBILIDAD, CONSUMCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, &. **ANEMIA PASTILLAS FOSFATADAS DR. KLEIN**

CATARRO, SOFOCACÓN, DIFICULTAD DE RESPIRAR **ASMA LICOR ANTISMÁTICO DEL DR. KLEIN** Y GOTAS CALMANTES DEL DR. KLEIN

El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.

VENTA.—D. Abundio Irisarri, Zapatería 36.—Dr. Valencia, Bolserías 15.—Dr. Mercader, Caria 2.—D. Felipe Irarrita, S. Nicolás 18.—D. Joaquin Aguinaga, Zapatería 18.—D. M. Martinez, Chapitela, 15.—Autor **Dr. KLEIN, Escudillers 82, Barcelona.**

Ejercicio de perfeccion y virtudes cristianas por el V. P. Alonso Rodriguez, de la Compañía de Jesús. Nueva edición ajustada á la que en 1615 salió en Sevilla revisada de nuevo por el mismo autor. Sus tomos en 8.ª, encuadernados en cartón, 9 pesetas. Encuadernados en tres volúmenes, 25 pesetas.

Azúcares, almidones, aceites, arroces, bacalaos, bujías, cafés,

ULTRAMARINOS DE SEGUNDO RODRIGUEZ

CHOCOLATES CON REGALOS

En esta casa se venden los mejores chocolates con regalo de la acreditada marca de

D. Manuel María Aramendía, de Valtierra (Navarra)

En esta casa se dan los regalos más útiles, como son: caceros, ollas, fuentes, platos, cazos, chocolateras, tanques, jicaras, jarras, barreños, orinales, vasos, copas, botellas, palmatorias, candeleros, saleros, azucareros, dulceras, fruteros, escupideras, floreros, juegos completos para café, para lavabo y para té, toallas, manteles, servilletas, cubiertos de metal, cucharillas, cuchillos de mesa y de postre, licoreros, joyeros, esencieros, jarrones, centros de mesa, etc., etc.

Hay regalos para más de 100 libras y se dan vales para facilitar su adquisicion.

Analizados estos chocolates por mandado de sus competidores ha resultado que no hay chocolates con regalo de mejor gusto y sabor, y que ninguna sustancia nociva entra en su composicion.

En esta casa no se vende sino las mejores clases de chocolates con regalo dentro de cada uno de sus precios.

No confundir esta casa con otras que venden chocolates de dos clases en un mismo precio, pues sólo vende las mejores clases de la marca de D. Manuel M.ª Aramendía dentro de cada uno de sus precios y es su

Representante principal, Segundo Rodriguez

NO EQUIVOCARSE

ULTRAMARINOS DE SEGUNDO RODRIGUEZ

MAYOR 12, PAMPLONA

Galletas, jabones, legumbres, sémolas, salchichon, licores, &

PLIEGOS DE ESTAMPAS

que contienen de 50 á 200 y más cromos cada uno. Se venden á una peseta en la Administracion de este periódico.

COPIAS OLEOGRAFICAS

de cuadros de los más afamados pintores premiados en varios concursos y exposiciones

Sagrado Corazon de Jesús, por el P. Morell, de la Compañía de Jesús, tamaño 92 por 64 centímetros. Precio, 7 pesetas.

Sagrado Corazon de María, por el P. Morell, tamaño 92 por 64 centímetros. Precio, 7 pesetas.

Purísima Concepcion, por Murillo, tamaño 89 por 62 centímetros. Precio, 5 pesetas.

La Sagrada Familia, por Rafael, tamaño 90 por 64. Precio, 5 pesetas.

Jesús ante Pilatos y su sentencia. Mide 109 por 74 centímetros y se vende á 7 pesetas.

San Francisco de Asís, tamaño 52 por 68 centímetros. 3 pesetas.

La Sagrada Familia, igual tamaño y precio que San Francisco.

La aparicion del Niño Jesus á San Antonio de Padua, de Murillo, tamaño 58 por 78 centímetros. Precio 2,50 pesetas.

San José, por Murillo, tamaño 88 por 60. Precio, 5 pesetas. Tambien hay existencias de otra imágen del Santo, que se vende á 4,50 pesetas.

Se venden en la Administracion de este periódico, Estafeta 31.